

ga dos Tenientes y dos Subtenientes.

Los 8 Subtenientes que faltan se tomarán del Colegio Militar.

La Batería se compondrá de 6 cañones, 84 cofres de municiones, una fragua, una caja de instrumentos de Batería, una caja de herramientas, útiles de zapa, 70 mulas para la carga de este material y 10 para la Sección de Equipajes.

La Batería de Tiro se compondrá de 6 cañones y 48 cofres de municiones.

El Escalón de Combate se compondrá de 36 cofres de municiones, fragua y caja de instrumentos y herramientas.

Cada Pelotón de pieza se compondrá de un Sargento segundo, un Cabo y 4 Artilleros.

Se destinarán al Escalón de Combate 2 Cabos y 12 Artilleros por Batería, un Sargento segundo servirá de agente de comunicación entre la Batería de tiro y el Escalón de Combate.

El personal montado será el siguiente:

Los individuos de la Plana Mayor, con excepción de los obreros.

Los Sargentos segundos de Batería, de renistas y Talabartero, y la Banda.

Las clases de soldados se repartirán en las 8 Baterías, tomando de las 4 que se consideran en tiempo de paz 2 artilleros y un conductor por cada pieza, para constituir el pie veterano de las cuatro del complemento.

Las tropas de complemento se repartirán entre las 8 Baterías, debiendo quedar como sigue:

*Primer Batallón.*

*Plana Mayor.*

Coronel .....	1
Teniente Coronel .....	0
Mayor .....	1
Capitán segundo, Ayudante ..	1
Subteniente, Subayudante ..	1
Sargento primero de Banda ..	1
Sargento segundo de Banda ..	1
Cabo de Banda .....	1
Sargento primero, Mariscal ..	1
Sargento segundo, Mariscal ..	0
Cabo Mancebo .....	0
Obrero de segunda, Armero ..	1
Caballos .....	3

*Cuatro Baterías, cada una con:*

Capitán primero .....	1
Capitán segundo .....	1
Tenientes .....	2
Subtenientes .....	2
Sargento primero .....	1
Sargentos segundos .....	7
Cabos .....	8
Banda .....	3
Artilleros .....	36
Sargento primero, Conductor ..	1
Sargento segundo, Conductor ..	1
Cabos de Conductores .....	6
Conductores de primera .....	20
Conductores de segunda .....	30
Conductor Mancebo .....	1
Sargento primero, Talabartero ..	1
Artificiero de primera .....	1
Mulas .....	80
Caballos .....	14

*Segundo Batallón.*

*Plana Mayor.*

Coronel .....	0
Teniente Coronel .....	1
Mayor .....	0
Capitán primero, Ayudante ..	1
Subteniente, Subayudante ..	1
Sargento primero de Banda ..	0
Sargento segundo de Banda ..	1
Cabo de Banda .....	0
Sargento primero, Mariscal ..	1
Sargento segundo, Mariscal ..	0
Cabo Mancebo .....	1
Obrero de segunda, Armero ..	1
Caballos .....	2

*Cuatro Baterías, cada una con:*

Capitán primero .....	1
Capitán segundo .....	1
Tenientes .....	2
Subtenientes .....	2
Sargento primero .....	1
Sargentos segundos .....	7
Cabos .....	8
Banda .....	3
Artilleros .....	36
Sargento primero, Conductor ..	1
Sargento segundo, ídem .....	1
Cabos de Conductores .....	6
Conductores de primera .....	20
Conductores de segunda .....	30
Conductor Mancebo .....	1
Sargento primero, Talabartero ..	1
Artificiero de primera .....	1
Mulas .....	80
Caballos .....	14

De los 36 Artilleros, 7 se destinarán á asistentes de los Oficiales de Baterías, y de los Jefes y Oficiales de Plana Mayor.

*Artillería á caballo.*

Art. 220. La Artillería á caballo pasará al pie de guerra en la forma siguiente:

La Plana Mayor no sufrirá alteración.

Se aumentarán dos Baterías en el Regimiento, para lo cual ascenderán dos Capitanes segundos á primeros, cuatro Tenientes á Capitanes segundos y cuatro Subtenientes á Tenientes. Saldrán doce alumnos del Colegio Militar en la clase de Subtenientes. El personal de Oficiales para cada Batería, será, pues, un Capitán primero, un Capitán segundo, dos Tenientes y dos Subtenientes.

La Batería se compondrá de catorce carruajes, cuatro cañones, seis carros de municiones, una fragua, un carro de Batería y dos carros para forrajes, herramientas, etc.

Cada pelotón de pieza se formará con un Sargento segundo, un cabo y seis artilleros (dos como guarda-caballos). Un Sargento segundo y ocho artilleros por Batería se destinarán al Escalón de Combate. Todo el personal de este Regimiento estará montado.

Se completará el personal de clases, tropa y caballos, para que el Regimiento quede constituido así:

*Plana Mayor.*

Coronel .....	1
Teniente Coronel .....	1
Mayor .....	1
Capitán primero, Ayudante ..	1
Subtenientes, Subayudantes ..	2

Sargento primero de Banda.	1
Sargento segundo de Banda..	1
Cabo de Banda.....	1
Sargentos pimeros Mariscales	2
Cabo Mancebo. . . . .	1
Obreros de segunda, Arme-	
ros. . . . .	2
Caballos de silla.....	8
Seis Baterías, cada una con:	
Capitán primero . . . . .	1
Capitán segundo . . . . .	1
Tenientes . . . . .	2
Subtenientes . . . . .	2
Sargento primero.....	1
Sargentos segundos.....	5
Cabos.....	4
Banda.....	3
Artilleros.....	32
Sargento primero, Trenista.	1
Sargento segundo, Trenista.	1
Cabos de Trenistas.....	4
Trenistas de primera.....	10
Trenistas de segunda.....	16
Trenista Mancebo.....	1
Sargento primero, Talabar-	
tero.....	1
Artificiero.....	1
Caballos de silla.....	50
Caballos de Tiro.....	60

Todos los carruajes de esta Batería serán tirados por cuatro caballos.

De los treinta y dos Artilleros: cinco se destinarán á asistentes de los Oficiales de Batería, y de los Jefes y Oficiales de Plana Mayor.

*Escuadrón de cañones de tiro rápido y de pequeño calibre.*

Art. 221. Para pasar al pie de guerra se completará el ganado au-

mentándole treinta y dos caballos. Se duplicará el personal y ganado señalado en el art. 55 con excepción del de la Plana Mayor, y con la modificación que se ha dicho. En pie de guerra el Escuadrón servirá treinta y dos cañones.

*Compañía de Ametralladoras.*

Art. 222. La Compañía de Ametralladoras, para pasar al pie de guerra, duplicará el personal señalado en el art. 58 y se le aumentarán ciento cuarenta y dos mulas para que pueda servir cuarenta y ocho Ametralladoras.

*Tren de Artillería.*

Art. 223. En pie de guerra cada tren de Artillería constituirá el Parque Divisionario del arma con dos Secciones de municiones, teniendo la composición que se ha prevenido y aumentando á cada una cuatro carros para transporte de municiones, diez trenistas y treinta mulas.

Como la dotación por soldado de Infantería será de doscientos noventa y cuatro cartuchos, de los cuales ciento cincuenta llevará consigo el soldado, cuarenta en las mulas de Compañía y cuarenta en las de Batallón, el Parque transportará sesenta y cuatro cartuchos por infante.

La dotación de tiros por boca de fuego será de doscientos cincuenta y tres, y como en la Batería se llevarán ciento cincuenta y nueve por pieza, el Parque conducirá noventa y cuatro tiros por cañón.

A las dos Secciones del Parque, se agregará una Sección de obreros constituida así:

Capitán segundo.....	1
Teniente . . . . .	1
Obreros . . . . .	25

y las herramientas necesarias. Se formarán tantos Parques Divisionarios cuantas Divisiones se organicen.

El material de cada Sección será:

4 Carros de municiones para Infantería.

13 Carros de municiones para Artillería.

1 Fragua.

2 Cureñas de respeto.

1 Carro de Batería.

4 Carros para municiones de Infantería empacadas en cajas de madera blanca.

3 Carros para herramientas, forrajés, etc.

El personal del Parque será el siguiente:

*Plana Mayor.*

Mayor . . . . .	1
Capitán primero, Jefe del Detall . . . . .	1
Subteniente, Ayudante.....	1
Sargento segundo, Mariscal . . . . .	1
Cabo de clarines.....	1
Asistentes. . . . .	3
Caballos.....	2

Dos Secciones, cada una con:

Capitán segundo . . . . .	1
Tenientes . . . . .	2
Sargento primero, Trenista. . . . .	1
Sargento segundo de Trenistas.....	1
Cabos de Trenistas.....	6
Trenistas de primera.....	20
Trenistas de Segunda.....	30
Clarines . . . . .	3

Trenista Mancebo.....	1
Sargento primero, Talabartero.....	1
Asistentes.....	3
Caballos.....	10
Mulas.....	168

Estos Parques se subdividirán para proveer á cada Brigada en particular cuando fuere así necesario.

El Mayor, Jefe del Tren, será el Comandante del Parque.

*Ingenieros.*

Art. 224. Las tropas de Ingenieros pasarán al pie de guerra como sigue:

En la Plana Mayor del Batallón de Zapadores se aumentará:

Un Subteniente, Subayudante.	
Un Sargento segundo	} Escribientes.
Tres Cabos.....	
Una mula.	

En cada Compañía:  
*Plana Mayor.*

1 mula.	
En cada una de la primera y segunda Sección:	
3 Obreros.	
10 zapadores.	
3 mulas.	
En la tercera Sección:	
16 mulas.	
2 conductores.	

Correspondiendo una Compañía de Zapadores á cada División de Infantería, si se constituyeren más de cuatro Divisiones, se formarán con soldados de Infantería y Caballería, tantas Compañías, como Divisiones aumentaren, sirviendo el personal de Infantería para Zapadores y el de Caballería para Conductores.

CAPÍTULO II.

*Pase al pie de guerra de los Cuerpos Técnicos.*

Artillería.

Art. 225. Los Establecimientos fabriles de Artillería, en tiempo de guerra, aumentarán el número de talleres y personal de obreros necesarios para producir el material de guerra para el Ejército.

*Tren del Parque de Ingenieros.*

Art. 226. La Compañía de Pontoneros se pondrá en pie de guerra aumentando:

En la Plana Mayor:

4 Cabos.

En Cada Sección:

2 Sargentos segundos, Trenistas.

2 Cabos idem.

11 Trenistas de Primera.

11 Trenistas de segunda.

31 Pontoneros.

42 mulas.

8 Caballos.

De los 31 pontoneros habrá dos herreros, 2 carpinteros, un cantero, un cordelero y 4 camilleros: los cuales servirán una unidad de puente de 50 metros con 22 carruajes.

El parque se aumentará para pasar al pie de guerra, con:

2 Tenientes.

2 Sargentos segundos.

2 Sargentos Trenistas.

6 Cabos de Trenistas.

8 Trenistas de primera.

4 Trenistas de segunda.

28 mulas.

8 caballos.

Los cuales servirán una unidad de 50 metros de puente y además,

con un Parque de Ingenieros de División compuesto de:

2 carros de Zapadores minadores.

1 carro de herramienta de Zapadores.

1 carro de forrajes.

1 carro con dinamita y herramientas para romper vías férreas.

Las Secciones de telégrafos pasarán al pie de guerra, constituyéndose con el personal y material necesario, según el número de Divisiones que se tenga que movilizar y en la forma siguiente:

*Para una División.*

Una Plana Mayor compuesta de:

Capitán primero . . . . . 1

Teniente . . . . . 1

Sargentos . . . . . 2

Cabo . . . . . 1

Cornetas . . . . . 4

Sargento Mariscal . . . . . 1

Camilleros . . . . . 6

Asistentes . . . . . 9

Caballos . . . . . 4

*Telegrafistas y Ordenanzas.*

Telegrafistas . . . . . 10

Ordenanzas . . . . . 10

Caballos . . . . . 10

*Sección Rodada.*

Para la construcción.

Teniente . . . . . 1

Sargentos . . . . . 2

Cabos . . . . . 6

Zapadores . . . . . 33

Caballos . . . . . 3

Para el transporte.

Sargento primero . . . . . 1

Cabo . . . . . 1

Conductores . . . . . 12

Caballos . . . . . 2

*Parque á lomo.*

16 Kilómetros de cable pesando cada kilómetro 40 kilos, son . . . . 640 kilos.

Para los 16 kilómetros se necesitan 8 mulas cargando cada una . . 80 kilos.

Para estación, pila, tienda y señales, dos mulas.

Para documentación y equipo, dos mulas.

2 aparatos volantes, pila y 500 metros conductor que pesa 22 kilos, una mula.

Reserva y forrajes, dos mulas.

La Sección á lomo se dividirá en dos partes correspondiendo una parte á cada Brigada para líneas volantes.

La Sección rodada se llevará cuando fuere necesario establecer líneas semipermanentes.

CAPÍTULO III.

*Pase al pie de guerra de los Cuerpos y Servicios Especiales.*

*Servicio de Sanidad Militar.*

Art. 227. Se retirarán de las comisiones extrañas al Servicio de Sanidad los Jefes y Oficiales del Cuerpo Médico que las estuvieren desempeñando, para destinar, los que sean necesarios á las Secciones de Ambulancia y Hospitales de Campaña que se formen y á las demás dependencias de su servicio especial.

El demás personal de Ambulancia y Administración se retirará igualmente de los Hospitales y pasará á formar las Ambulancias y Parques que se necesitaren, según

Mulas . . . . . 20

Carruajes . . . . . 6

*Sección á lomo.*

Para la construcción.

Teniente . . . . . 1

Sargentos . . . . . 2

Cabos . . . . . 3

Zapadores . . . . . 27

Caballos . . . . . 3

Para el transporte.

Teniente . . . . . 1

Sargento . . . . . 1

Cabo . . . . . 1

Conductores . . . . . 14

Caballos . . . . . 2

Mulas . . . . . 14

MATERIAL.

*Línea Aérea.*

25 Kilómetros de conductor no aislado de 0,002 de espesor y cuyo peso es de 25 kilos por kilómetro, pesan . . . . . 625 kilos.

Postes de hierro de 2 tubos 2m., pesa uno. . . . . 5 ídem.

Postes de hierro de 3 tubos 6.40, pesa uno. . . . . 10 ídem.

Si los postes se colocan á 76 metros, se necesitan 14 por kilómetro ó sean 350 para 25 kilómetros y de ellos 25 han de ser de 0m40.

Peso de 325 postes de 2.20 y 25 de 6.40. . . . 1,875 kilo.

Peso del conductor. . . . . 625 ídem.

Suma . . . . . 2,500 kilos.

Que pueden conducirse en dos carruajes de 4 mulas, llevando además un Carro Estación de 4 mulas y un carro con tiro de á 6 para algunos equipajes, herramientas, forrajes, etc.

las Divisiones que se constituyeren.

En los Hospitales y demás servicios, el personal que de ellos se tome, será reemplazado por las reservas ó por el elemento civil que se contrate al efecto.

Las Ambulancias Divisionarias y Parques Sanitarios, se constituirán en la forma siguiente:

*Ambulancia Divisionaria.*

1 Teniente Coronel, Médico Cirujano, Jefe de ella.

*Dos Secciones.*

*Primera.*

Mayores Médicos-Cirujanos..	4
Aspirantes .....	4
Oficial segundo de Ambulancia.....	1
Enfermero Mayor.....	1
Enfermeros de primera .....	6
Enfermeros de segunda.....	12
Asistentes.....	7
Sargento segundo, Trenista..	1
Cabos Trenistas.....	2
Trenistas de primera.....	6
Trenistas de segunda.....	6

*Segunda.*

Mayores Médicos-Cirujanos..	4
Aspirantes.....	1
Oficial tercero de Ambulancia.....	1
Enfermero Mayor.....	1
Enfermeros de primera.....	6
Enfermeros de segunda.....	12
Asistentes.....	7
Sargento segundo, Trenista..	1
Cabos Trenistas.....	2
Trenistas de primera.....	6
Trenistas de segunda.....	6

*Material.*

2 Botiquines Médicos.

- 2 Botiquines Quirúrgicos.
- 2 Tiendas para operar.
- 2 Tiendas para alojar enfermos.
- 2 Tiendas para Oficiales.
- 40 Camillas de brazo.
- 6 Carros para heridos.
- 2 Carros para transporte.

*Hospital de Campaña.*

Mayores Médicos Cirujanos..	6
Mayor Médico-Veterinario ..	1
Capitán primero, Farmacéutico.....	1
Capitán segundo, Farmacéutico.....	1
Capitán primero, Administrador.....	1
Capitán segundo, Administrador.....	1
Capitán segundo, Comisario.	
Celadores.....	8
Enfermeros mayores.....	11
Enfermeros de primera.....	24
Enfermeros de segunda.....	80
Camilleros.....	80
Asistentes.....	10

*Ambulancia.*

Teniente de Ambulancia.....	1
Subteniente de Ambulancia..	1
Sargento segundo, Mariscal..	1
Mancebo.....	1
Sargento segundo, Trenista..	1
Cabo de Trenistas.....	1
Trenistas de primera.....	16
Trenistas de segunda.....	16

*Material.*

- 20 Camillas de brazo.
- 1 Tienda para operar.
- 1 Tienda para aislar enfermos.
- 2 Tiendas para Oficiales.
- 20 Tiendas para hospitales.
- 2 Tiendas para Administración.

- 12 Carros para las 26 tiendas.
- 2 Carros de víveres y parque.
- 1 Carro-cocina.
- 1 Carro con material quirúrgico y médico.

*Servicio de Transportes.*

Art. 228. El aumento de Tren de Transportes se hará por Compañías, sin alterar la forma de éstas.

*Depósito de Jefes y Oficiales en disponibilidad.*

Art. 229. Del personal de esta Corporación, se designarán los Jefes y Oficiales más aptos y que hayan prestado mejores servicios, para cubrir las vacantes que de sus respectivos empleos resulten en los Batallones de Infantería y Regimientos, al pasar el Ejército al pie de guerra.

*Gendarmería del Ejército.*

Art. 230. El aumento de la Gendarmería del Ejército se hará por Escuadrones, constituyéndose éstos, en la misma forma que el de que trata el art. 197.

TITULO III.

CAPÍTULO ÚNICO.

*Reservas del Ejército.*

Art. 231. Las reservas del Ejército sólo se llamarán al servicio activo cuando lo requiera la defensa nacional.

Art. 232. Mientras por la ley de reclutamiento, se señala de una manera precisa, cómo deben reunirse los contingentes para la formación de las reservas, se constituirán como sigue:

*Primera Reserva.*

Art. 233. Formarán la primera reserva:

I. Los Jefes y Oficiales del Ejército Permanente, que según la presente ley estén en la situación de reserva.

II. Las policías rurales y urbanas de la Federación y Territorios.

III. Las tuerzas activas y la policía rural y urbana de los Estados de la Federación.

IV. La Gendarmería Fiscal y los Resguardos Marítimos y Fronterizos.

V. Todas las demás fuerzas armadas que no pertenezcan, ni al Ejército Permanente, ni á las clasificaciones de los anteriores incisos y que estén al servicio público, recibiendo haberes de la Federación ó de los Estados.

*Segunda Reserva.*

Art. 234. Formarán la segunda reserva:

Las Guardias Nacionales que para el efecto organicen los Estados de la Federación, según las leyes y disposiciones que en cada uno rija ó que con este objeto dictaren.

Art. 235. Los Jefes y Oficiales del Ejército Permanente ó Auxiliares de él, en situación de reserva, podrán ser destinados á la primera ó segunda reserva al movilizarse éstas, según las circunstancias lo requieran á juicio de la Secretaría de Guerra.

Art. 236. Habrá una clase especial de Oficiales Reservistas que se constituirá con los ciudadanos que